

RESO SAGYP N° 592/25

Buenos Aires, 2 de octubre del 2025

**VISTO**:

El TAE A-01-00020025-1/2025 caratulado "D. G. C. S/ ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA DRP ".

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 471/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, por la provisión, instalación y configuración de infraestructura de hardware y software de DRP para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta (USD 3.256.830.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 491/2025, se aprobó la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 para la Licitación Pública precitada y, al mismo tiempo, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25, para el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 9 de septiembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 144902/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT Nº 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses dos millones seiscientos un mil trescientos veintitrés con 44/100 (US\$ 2.601.323,44.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 144911/25 y 144918/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó la oferta recibida y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 154413/25) concluyendo que "(...) corresponde preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A., CUIT 30-69688102-9, los renglones 1,2,3,4,5 y 6 por la suma total de dólares estadounidenses dos millones seiscientos un mil trescientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (USD 2.601.323,44-)"

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 154524/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7213 (v. Adjuntos 158998/25 y 154527/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 154417/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° N° 2-0016-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses dos millones seiscientos un mil trescientos veintitrés con 44/100 (US\$ 2.601.323,44.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ  $N^{\circ}$  14250/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley  $N^{\circ}$  6.764), la Resolución CM  $N^{\circ}$  276/2020, modificada por la Resolución CM  $N^{\circ}$  248/2024;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 2-0016-LPU25, por la provisión, instalación y configuración de infraestructura de hardware y software de DRP para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 2-0016-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT Nº 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses dos millones seiscientos un mil trescientos veintitrés con 44/100 (US\$ 2.601.323,44.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM Nº 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos

-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



## FIRMAS DIGITALES



## FERRERO Genoveva

Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES